



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 26 de marzo de 2026; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

“18. ASUNTOS DE URGENCIA.

URGENCIA 2º.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA Y LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID) EN MATERIA DE ACCIÓN HUMANITARIA.

Instruido por la delegada de Cooperación Internacional, Susana Rivas Córdoba, expediente relativo a la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio suscrito entre la Cooperación Descentralizada y la AECID en materia de acción humanitaria, y conforme a la documentación obrante en dicho expediente la Jefa de Negociado de la Delegación de Cooperación Internacional, Ana García Moreno, emitió informe con propuesta de resolución en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Consignación presupuestaria de la Delegación de Cooperación Internacional destinada a la contribución municipal al fondo local para acción humanitaria que, se canaliza a través de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), en el marco del Convenio entre la Cooperación Descentralizada y la AECID para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria, prevista nominativamente en la aplicación presupuestaria 64/2316/48902 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2026, por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000 €).

SEGUNDO.- Documentación remitida por la FEMP relativa al procedimiento de adhesión a dicho Convenio, incluyendo el Documento de Compromiso (Anexo I) para su firma por parte de este Ayuntamiento.

1/9.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	27/03/2026 13:00:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/03/2026 11:58:33
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/03/2026 11:45:31

e00671a147221b14e9f07ea2c3030d00K

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?csv=e00671a147221b14e9f07ea2c3030d00K>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

TERCERO.- Convenio entre la Cooperación Descentralizada y la AECID, firmado el 10 de noviembre de 2023 y publicado en el BOE el 17 de noviembre de 2023, suscrito por un periodo de cuatro años, en el que se establece que la FEMP actúa como entidad canalizadora, recibiendo las aportaciones de las entidades locales para financiar intervenciones humanitarias internacionales, atender llamamientos de la ONU y del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y garantizar una respuesta coordinada, eficiente y transparente.

CUARTO.- Documento contable RC emitido por la Intervención de Fondos, por importe de 4.000 €, como pago anticipado, de fecha 16 de marzo de 2026, con número de operación 202620005254000, acreditando la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 64/2316/48902.

QUINTO.- Providencia de incoación emitida por la Delegada de Cooperación Internacional, Susana Rivas Córdoba, de fecha 19 de marzo de 2026, por la que se acuerda la incoación del expediente para la adhesión de este Ayuntamiento al citado Convenio y la tramitación de la correspondiente aportación económica.

SEXTO.- Informe favorable emitido por la Jefa de Negociado de la Delegación de Cooperación Internacional, Ana García Moreno, de fecha 19 de marzo de 2026.

SÉPTIMO.- Consta en el expediente informe con propuesta de resolución expedido por la Jefa de Negociado de fecha 19 de marzo de 2026.

OCTAVO.- Memoria justificativa relativa a la adhesión de este Ayuntamiento a dicho Convenio, emitida por la Delegada de Cooperación Internacional, de fecha 23 de marzo de 2026.

NOVENO.- Informe expedido por la Jefa de Negociado de la Delegación de Cooperación Internacional, de fecha 24 de marzo de 2026, relativo a la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2026.

DÉCIMO.- Informe de fiscalización y/o intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad, fase de compromiso del gasto AD, emitido por Ángel Tomás Pérez Cruceira, Interventor de este Ayuntamiento, de fecha 25 de marzo de 2026.

DECIMOPRIMERO.- Informe de fiscalización y/o intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad, fase de reconocimiento de la obligación y pago a cuenta O/PJ, emitido por el Interventor de este Ayuntamiento, Ángel Tomás Pérez Cruceira, de fecha 25 de marzo de 2026.

2/9.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	27/03/2026 13:00:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/03/2026 11:58:33
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/03/2026 11:45:31

e00671a147221b14e9f07ea2c3030d00K

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=e00671a147221b14e9f07ea2c3030d00K>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

DECIMOSEGUNDO.- Informe jurídico emitido por el Secretario General de este Ayuntamiento, Antonio Aragón Román, de fecha 25 de marzo de 2026.

MARCO NORMATIVO

I.-Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, que reconoce el papel de los Entes Locales en el sistema de cooperación española y su participación en actuaciones de ayuda humanitaria.

II.-Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo relativo a los convenios interadministrativos y a las relaciones de cooperación entre administraciones públicas.

III.-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aplicable a la tramitación del expediente.

IV.-Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en lo relativo a la gestión económica presupuestaria de las entidades locales.

V.-Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título VI de la Ley 39/1988, en materia presupuestaria, aplicable a la ejecución del gasto y a las transferencias corrientes.

VI.-Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en lo relativo a la fiscalización previa de los actos de gestión del gasto.

VII.-Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2026, en lo relativo a las transferencias corrientes nominativas y a la tramitación de compromisos de gasto.

VIII.-Acuerdo Plenario de 26 de mayo de 2016, por el que se establece la continuidad del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en el ejercicio de las competencias en materia de Cooperación Internacional.

IX.-Reglamento Orgánico Municipal, en lo relativo a la competencia de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de convenios y compromisos de gasto.

3/9.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	27/03/2026 13:00:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/03/2026 11:58:33
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/03/2026 11:45:31

e00671a147221b14e9f07ea2c3030d00K

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=e00671a147221b14e9f07ea2c3030d00K>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

X.-Convenio entre la Cooperación Descentralizada y la AECID, firmado el 10 de noviembre de 2023 y publicado en el BOE el 17 de noviembre de 2023, que regula la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria y establece a la FEMP como entidad canalizadora de las aportaciones locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Formales y procedimentales

PRIMERO.- COMPETENCIA ADMINISTRATIVA.

De conformidad con la Resolución de la Alcaldía Presidencia núm. 4008, de fecha 20 de junio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 129, de 10 de julio de 2023, se delega en la Junta de Gobierno Local (JGL) la aprobación de convenios y demás instrumentos jurídicos que comporten compromisos de gasto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En consecuencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del Documento de Compromiso y del gasto asociado a la adhesión al Convenio entre la Cooperación Descentralizada y la AECID, a través de la FEMP como entidad canalizadora.

SEGUNDO.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Durante la instrucción del procedimiento se han practicado todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, conforme a la normativa vigente aplicable, incorporándose al expediente la documentación preceptiva en las fases de autorización, disposición y compromiso del gasto.

TERCERO.-SOBRE LA TRAMITACIÓN Y ANTECEDENTES.

De la instrucción del procedimiento se concluye que:

a)Se conoce el Convenio firmado el 10 de noviembre de 2023 y publicado en el BOE el 17 de noviembre de 2023, suscrito por un periodo de cuatro años, en el que se establece que la FEMP actúa como entidad canalizadora, recibiendo las aportaciones locales. Dichas aportaciones, se destinan a responder a emergencias humanitarias internacionales, financiar intervenciones de organismos multilaterales, atender llamamientos de la ONU y del Movimiento Internacional de la Cruz Roja, garantizando en todo momento una respuesta

4/9.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	27/03/2026 13:00:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/03/2026 11:58:33
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/03/2026 11:45:31

e00671a147221b14e9f07ea2c3030d00K

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=e00671a147221b14e9f07ea2c3030d00K>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

coordinada, eficiente y transparente.

b) La aportación municipal al Fondo Local de Ayuda Humanitaria se considera plenamente justificada por su coherencia con las prioridades de esta Delegación, orientadas a la lucha contra la pobreza y las desigualdades, la atención a emergencias, la protección de poblaciones vulnerables, la igualdad de género, la sostenibilidad ambiental y la educación para el desarrollo y la ciudadanía global.

c) Conocido el Acuerdo Plenario de 26 de mayo de 2016, sobre la necesidad de continuar con la prestación de las competencias en materia de Cooperación Internacional, la adhesión a este Convenio resulta plenamente coherente con el compromiso municipal con la cooperación internacional y con la trayectoria de apoyo a emergencias humanitarias desarrolladas por este Ayuntamiento.

d) Providencia emitida por la Delegada de Cooperación Internacional, Susana Rivas Córdoba, de fecha 19 de marzo de 2026, por la que se acuerda la incoación del expediente para la adhesión de este Ayuntamiento al citado Convenio y la tramitación de la correspondiente aportación económica, por importe de 4.000 euros, como pago anticipado, de este Ayuntamiento en el fondo local para acción humanitaria que, se canaliza a través de la FEMP, en el marco del Convenio entre la Cooperación Descentralizada y la AECID en materia de acción humanitaria.

e) Informe técnico favorable emitido por Ana García Moreno, Jefa de Negociado de la Delegación de Cooperación Internacional, de fecha 19 de marzo de 2026, considerándose justificada, pertinente y necesaria la adhesión a dicho Convenio y la aportación económica, por importe de 4.000 euros, como pago anticipado, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera al Fondo Local de Ayuda Humanitaria.

f) La Intervención de Fondos emite documento contable RC por importe de 4.000 euros, como pago anticipado, de fecha 16 de marzo de 2026, con número de operación 202620005254000, acreditando la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 64/2316/48902.

g) Que para la adhesión a dicho Convenio y con carácter previo se requiere Informe de la Intervención de Fondos e Informe Jurídico de la Secretaría General de este Ayuntamiento. Adoptado el acuerdo de aprobación por la Junta de Gobierno Local, se procederá a la formalización del Documento de Compromiso (Anexo I), cuya suscripción habilitará el pago anticipado de la aportación prevista, por importe de 4.000 euros.

5/9.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	27/03/2026 13:00:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/03/2026 11:58:33
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/03/2026 11:45:31

e00671a147221b14e9f07ea2c3030d00K

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavinvirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=e00671a147221b14e9f07ea2c3030d00K>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

h) Con fecha 19 de marzo de 2026, la Jefa de Negociado de la Delegación de Cooperación Internacional, expide informe con propuesta de resolución favorable para la adhesión.

i) Memoria justificativa relativa a la adhesión de este Ayuntamiento a dicho Convenio, emitida por la Delegada de Cooperación Internacional, de fecha 23 de marzo de 2026, en la que se analiza lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 40/2025.

j) Informe favorable expedido por la Jefa de Negociado de la Delegación de Cooperación Internacional, de fecha 24 de marzo de 2026, relativo a que la aportación económica municipal destinada al Fondo Local de Acción Humanitaria, al tener la consideración de subvención, deberá ser incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el ejercicio 2026.

k) Informe de fiscalización y/o intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad, fase de compromiso del gasto AD, emitido por Ángel Tomás Pérez Cruceira, Interventor de este Ayuntamiento, de fecha 25 de marzo de 2026, en el que se concluye que se fiscaliza de conformidad en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos en dicho informe.

l) Informe de fiscalización y/o intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad, fase de reconocimiento de la obligación y pago a cuenta O/PJ, emitido por Ángel Tomás Pérez Cruceira, de fecha 25 de marzo de 2026, en el que se concluye que se fiscaliza de conformidad en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos en dicho informe.

m) Informe jurídico emitido por el Secretario General de este Ayuntamiento, Antonio Aragón Román, de fecha 25 de marzo de 2026.

CUARTO.-JUSTIFICACIÓN.

Actuando la FEMP como entidad canalizadora y no como beneficiaria final, comunicará a este Ayuntamiento la asignación de los fondos durante el segundo semestre del año.

Una vez finalizado el ejercicio 2026, trasladará un documento justificativo de ejecución, emitido por la AECID, en el que constará la denominación de cada entidad local colaboradora, el importe aportado y el detalle de los proyectos financiados con cargo al Fondo.

6/9.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	27/03/2026 13:00:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/03/2026 11:58:33
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/03/2026 11:45:31

e00671a147221b14e9f07ea2c3030d00K

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=e00671a147221b14e9f07ea2c3030d00K>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

Conforme a los Antecedentes de Hechos y Fundamentos de Derecho expresados; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación Municipal de Cultura y Cooperación Internacional y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4008/2023, de 20 de junio, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Primero. Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera al Convenio suscrito entre la Cooperación Descentralizada y la AECID para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria.

Segundo. Facultar al Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba el Documento de Compromiso (Anexo I) correspondiente al ejercicio 2026.

Tercero. Aprobar el reconocimiento de la obligación y pago a cuenta, por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000 €), como pago anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 64/2316/48902 del Presupuesto Municipal vigente.

Cuarto. Notificar el acuerdo a la FEMF, a la Intervención de Fondos, a la Tesorería Municipal y a las dependencias Municipales donde tenga incidencia.

Quinto. Proceder a la publicación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en el portal de transparencia, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2014, de 25 de junio, de transparencia de Andalucía, así como en la Ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización de la información del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

7/9.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	27/03/2026 13:00:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/03/2026 11:58:33
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/03/2026 11:45:31

e00671a147221b14e9f07ea2c3030d00K

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=e00671a147221b14e9f07ea2c3030d00K>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.



**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS Y
COORDINACIÓN TERRITORIAL**

SUBDIRECCIÓN DE INTERNACIONAL Y COOPERACIÓN

ANEXO I

JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, en nombre y representación de CHICLANA DE LA FRONTERA, con NIF 31.399.573L.

DECLARA

1. Que conoce el Convenio entre la Cooperación Descentralizada y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria, con fecha 10 de noviembre de 2023, publicado en el BOE el 17 de noviembre de 2023.
2. Que, tiene interés en contribuir con la cantidad de CUATRO MIL EUROS (4.000€) al objeto de este -clausula primera- a través de la FEMP como entidad canalizadora según se establece en la cláusula quinta del convenio, en su literal *"La FEMP se compromete a realizar una aportación por determinar, y que previsiblemente variará en cada anualidad, al ser el resultado de las contribuciones realizadas por los Entes Locales que componen la FEMP, durante la vigencia del presente convenio"*.
3. Que, con la firma del presente documento de compromiso de Chiclana de la Frontera acepta como justificación del gasto el certificado de ejecución emitido por la AECID y transferirá la cantidad referida en el punto primero a la siguiente cuenta bancaria destinada a la recepción de estos fondos:

IBAN (formato electrónico)
ES5221005731720200525462

IBAN (formato papel)
IBAN ES52 2100 5731 7202 0052 5462

SWIFT / BIC
CAIXESBBXXX

Y, en prueba de conformidad, firmo por duplicado el presente Documento de Compromiso, quedando un ejemplar en poder de la FEMP como entidad canalizadora de las

8/9.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	27/03/2026 13:00:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/03/2026 11:58:33
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/03/2026 11:45:31

e00671a147221b14e9f07ea2c3030d00K

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=e00671a147221b14e9f07ea2c3030d00K>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

contribuciones de las entidades locales al Convenio entre la cooperación descentralizada y la AECID para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria.

Fdo.: José María Román Guerrero.
Alcalde-Presidente del Excmo.Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia, Planificación Estratégica, Digital y para la Inteligencia Artificial, Ana María González Bueno, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decretos de la Alcaldía números 4006/2023, de 19 de junio; 7367/2024, de 20 de diciembre y 1554/2025, de 13 de marzo, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, firmado electrónicamente al día de la fecha.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	27/03/2026 13:00:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/03/2026 11:58:33
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/03/2026 11:45:31



e00671a147221b14e9f07ea2c3030d00K